



ASAMBLEA LEGISLATIVA

*Elisa Rosales*  
*Helen Jovel*  
San Salvador, 01 de abril de 2022.

SEÑORES SECRETARIOS  
JUNTA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PRESENTE.

De conformidad, a la potestad que nos confiere el artículo 131 ordinal 5° de la Constitución de la República, los diputados Elisa Marcela Rosales Ramírez, Jose Bladimir Barahona Hernández, Ángel Josué Lobos Rodríguez, Jonathan Isaac Hernández Ramírez, Edgardo Antonio Meléndez Mulato y Helen Morena Jovel de Tobar, todos miembros de la Comisión de Asuntos Municipales exponen al honorable Pleno Legislativo:

Corresponde a la Asamblea Legislativa, de acuerdo al artículo 23 del Código Municipal, la atribución de definir los límites entre los Municipios del territorio nacional por cualquier causa que fuere.

Que por Decreto Legislativo N° 465 de fecha 31 de octubre de 2019, se emitieron Disposiciones Especiales para la Delimitación Territorial de los Municipios, en lo sucesivo Disposiciones Especiales, publicada en el Diario Oficial N° 227 Tomo N° 425 de fecha 2 de diciembre de 2019, el cual prevé que la Asamblea Legislativa carece del personal técnico para el levantamiento de mapas y planos, y que, el único ente del Estado con conocimientos técnicos sobre la materia, es el Centro Nacional de Registros a través del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, otorgándosele competencia a dicho Instituto, para que realice los estudios pertinentes sobre los límites interdepartamentales, intermunicipales e intercantonales.

De manera que, las Disposiciones Especiales, se emitieron con el objetivo de evitar problemas en la prestación de servicios municipales, realización de obras de infraestructura, la recaudación tributaria, garantizar la seguridad jurídica en la correcta ubicación de los inmuebles y planificar el uso del suelo a través del ordenamiento territorial de todos los municipios del país.

Se ha recibido en el seno de la Comisión de Asuntos Municipales, "Certificación de límite consensuado Delgado - Soyapango", "Acta de Límite entre los Municipios de Soyapango y Delgado" con referencia 0617-0619 de las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y su respectivo gráfico; constando de la descripción técnica de los límites territoriales que ambas municipalidades han definido como límites jurisdiccional administrativo; de conformidad a lo que establece el Art. 9 de las referidas Disposiciones Especiales.

*Jonathan Hernández*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial  
Hora: 13:57  
Recibido el: 01 ABR 2022

*Morena Jovel*  
Firma:

*Edgardo Carías*

*Edgardo Carías*

Por tanto, es procedente que dicho acuerdo sea conocido por esta Asamblea Legislativa a través de la Comisión de Asuntos Municipales, según lo señala el art.11 de las Disposiciones Especiales, por lo que habiéndose recibido al seno de la Comisión, es procedente otorgarle iniciativa al acuerdo en mención de conformidad a los artículos 131 y 133 y siguientes de la Constitución.

Con base en lo anterior y en el ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 133 ordinal 1º de la Constitución de la República, solicitamos al honorable Pleno Legislativo **se establezcan los límites territoriales entre los municipios de Soyapango y Delgado, ambos del departamento de San Salvador. Adjuntándose el respectivo proyecto de Decreto Legislativo.**

**DIOS UNION LIBERTAD**

Bot:

Recipiente de:

Hoja:

11/11/2013



## DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

### CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al artículo 23 del Código Municipal, corresponde a la Asamblea Legislativa, la atribución de definir los límites entre los Municipios del territorio nacional por cualquier causa que fuere.
- II.- Que la existente delimitación entre los Municipios de Soyapango y Delgado ambos del departamento de San salvador, no se ajusta al presente desarrollo de la tecnología en materia registral y de medición territorial; como tampoco a las vigentes circunstancias de desarrollo social y económico del país.
- III.- Que por Decreto Legislativo N° 465 de fecha 31 de octubre de 2019, se emitieron Disposiciones Especiales para la Delimitación Territorial de los Municipios, publicada en el Diario Oficial N° 227 Tomo N° 425 de fecha 2 de diciembre de 2019, mediante el cual se le otorga al Centro Nacional de Registros a través del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, competencia a dicho Instituto, para que realice los estudios pertinentes sobre los límites interdepartamentales, intermunicipales e intercantonales.
- IV.- Que se han desarrollado las diligencias de fijación de límites entre las municipalidades involucradas con la asistencia del Centro Nacional de Registros y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, de conformidad a las Disposiciones Especiales para la Delimitación Territorial de los Municipios, llegando así de esta manera a la elaboración y firma del Acta de Límite entre los Municipios de Soyapango - Delgado con referencia N° 0617-0619, la cual se toma como base para el contenido del presente Decreto y se anexa como parte integral del mismo.
- V.- Que de conformidad al Art. 131 Ordinal 5° de la Constitución es competencia de este Órgano del Estado decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar Leyes secundarias.

### POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los Diputados Elisa Marcela Rosales Ramírez, Jose Bladimir Barahona Hernández, Ángel Josué Lobos<sup>3</sup> Rodríguez, Jonathan Isaac Hernández Ramírez, Edgardo Antonio Meléndez Mulato y Helen Morena Jovel de Tobar.

DECRETA:

Art. 1.- Se establece como Límite entre los Municipios de Soyapango y Delgado, ambos del departamento de San salvador, el siguiente:

El trazo del límite municipal está formado por veinte trayectos. El primer trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos numerados del uno al dos, por vía de comunicación terrestre; el segundo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del dos al tres, por linderos de parcelas; el tercer trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del tres al cuatro, por vía de comunicación terrestre; el cuarto trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cuatro al cinco, por linderos de parcelas; el quinto trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cinco al seis, por vía de comunicación terrestre; el sexto trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del seis al ocho, por linderos de parcelas; el séptimo trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del ocho al diez, por vía de comunicación terrestre; el octavo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del diez al once, por linderos de parcelas; el noveno trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del once al doce, por vía de comunicación terrestre; el décimo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del doce al trece, por linderos de parcelas; el décimo primer trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del trece al catorce, por vía de comunicación terrestre; el décimo segundo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del catorce al quince, por linderos de parcelas; el décimo tercer trayecto, formado por cuatro tramos, determinado por cinco puntos, numerados del quince al diecinueve, por vía de comunicación terrestre; el décimo cuarto trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del diecinueve al veinte, por linderos de parcelas; el décimo quinto trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del veinte al veintiuno, por vía de comunicación terrestre; el décimo sexto trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del veintiuno al veintidós, por linderos de parcelas; el décimo séptimo trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del veintidós al veinticuatro, por vía de comunicación terrestre; el décimo octavo trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del veinticuatro al veintiséis, por linderos de parcelas; el décimo noveno trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del veintiséis al veintiocho, por vía de comunicación terrestre; el vigésimo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del veintiocho al veintinueve, por elemento natural hidrográfico.

**Punto trifinio de inicio.** Está ubicado en la intercepción de la prolongación del lindero entre las parcelas tres mil trescientos seis del sector cero seis diecinueve R cero tres y doscientos setenta y seis del sector cero seis dieciocho R cero nueve con el eje central de la calle vecinal que del mojón La Cruz conduce al cantón San José Cortez, en el sitio conocido como Mojón La Cruz, lugar donde se ubica el punto número **uno**, al mismo tiempo trifinio para los municipios de **Tonacatepeque, Soyapango y Delgado**, todos del departamento de San Salvador. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro punto treinta y un metros; Latitud igual, doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho punto diecinueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Tonacatepeque**, parcela doscientos setenta y seis del sector cero seis dieciocho R cero nueve, para el municipio de **Soyapango**, parcela doscientos setenta y cuatro del sector cero seis diecisiete U cero uno, para el municipio de **Delgado**, parcela tres mil trescientos seis del sector cero seis diecinueve R cero tres.

#### **Trayecto uno**

**Tramo único, del punto número uno al punto número dos.** Con rumbo Noroeste, en línea sinuosa, por el eje central de la calle vecinal que del mojón La Cruz conduce al cantón San José Cortez hasta interceptar la prolongación del lindero sur de la parcela tres mil trescientos cincuenta y cinco del sector cero seis diecinueve R cero tres, lugar donde se ubica el punto número **dos**, con una distancia aproximada de doscientos doce punto cuarenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve punto sesenta y dos metros; Latitud igual, doscientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y dos punto veinticuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcela tres mil trescientos seis del sector cero seis diecinueve R cero tres, para el municipio de **Soyapango**, parcela doscientos setenta y cuatro y trescientos noventa y cinco, ambas del sector cero seis diecisiete U cero uno.

#### **Trayecto dos**

**Tramo único, del punto número dos al punto número tres.** Con rumbo Suroeste, en línea quebrada, por linderos de parcelas hasta interceptar el eje central de la calle que de la Colonia San Nicolás conduce a la Lotificación Galicia, lugar donde se ubica el punto número **tres**, con una distancia aproximada de dos mil ciento cincuenta y nueve punto cero seis metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno punto trece metros; Latitud igual, doscientos noventa mil doscientos noventa y seis punto ochenta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas tres mil trescientos cincuenta y cinco, tres mil trescientos cuarenta y nueve, tres mil trescientos cuarenta y ocho, tres mil trescientos cuarenta y siete, nueve mil diecinueve, tres mil treinta y dos, tres mil diecinueve, cuatro mil doscientos sesenta y uno, cuatro mil doscientos setenta, cuatro mil cuatrocientos setenta y siete, cuatro mil cuatrocientos veintiocho, cuatro mil cuatrocientos veinticinco, nueve mil cuatrocientos ochenta y uno, nueve mil cuatrocientos ochenta, cuatro mil cuatrocientos veintisiete, cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, todas del sector cero seis diecinueve R cero tres, para el municipio de **Soyapango**,<sup>5</sup> parcelas trescientos noventa y cinco, trescientos noventa y seis, parcelas pertenecientes a Lotificación El Limón II, parcelas trescientos ochenta y siete, trescientos noventa y ocho,

trescientos noventa y uno, trescientos ochenta y nueve, todas del sector cero seis diecisiete U cero uno, parcelas ciento cincuenta y seis, sesenta y siete, trescientos once, trescientos treinta y dos, cuarenta y tres, todas del sector cero seis diecisiete U cero cuatro, parcela setecientos sesenta y cinco, además de las parcelas pertenecientes a la Lotificación Galicia, todas del sector cero seis diecisiete U cero ocho.

#### **Trayecto tres**

**Tramo único, del punto número tres al punto número cuatro.** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa por el eje central de la calle que de la Colonia San Nicolás conduce a la Lotificación Galicia hasta interceptar la prolongación del lindero poniente de la parcela quinientos cincuenta y nueve del sector cero seis diecisiete U cero ocho, lugar donde se ubica el punto número **cuatro**, con una distancia aproximada de cincuenta y nueve punto catorce metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos doce punto veintiséis metros; Latitud igual, doscientos noventa mil doscientos cuarenta y cuatro punto cero dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcela cinco mil ochocientos setenta y siete del sector cero seis diecinueve R cero tres, parcela setecientos cuarenta y dos del sector cero seis diecinueve U veintisiete, para el municipio de **Soyapango**, parcelas seiscientos cincuenta y ocho, setecientos ochenta y siete, cuatrocientos cuarenta, cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos treinta y ocho, todas del sector cero seis diecisiete U cero ocho.

#### **Trayecto cuatro**

**Tramo único, del punto número cuatro al punto número cinco.** Con rumbo Sureste, en línea quebrada por linderos de parcelas hasta interceptar el eje central del Pasaje Lazo, lugar donde se ubica el punto número **cinco**, con una distancia aproximada de ochenta y tres punto veintidós metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho punto cuarenta metros; Latitud igual, doscientos noventa mil ciento setenta y dos punto cincuenta y cinco metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas setecientos cuarenta y uno, setecientos uno y setecientos dos, todas del sector cero seis diecinueve U veintisiete, para el municipio de **Soyapango**, parcelas quinientos cincuenta y nueve, quinientos sesenta y nueve y quinientos sesenta y dos, todas del sector cero seis diecisiete U cero ocho.

#### **Trayecto cinco**

**Tramo único, del punto número cinco al punto número seis.** Con rumbo Sureste, en línea recta por el eje central del Pasaje Lazo hasta interceptar la prolongación del lindero oriente de la parcela setecientos veintidós del sector cero seis diecinueve U veintisiete, lugar donde se ubica el punto número **seis**, con una distancia aproximada de veinticinco punto cincuenta y seis metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos punto cincuenta y cuatro metros; Latitud igual, doscientos noventa mil ciento sesenta y cuatro punto quince metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcela setecientos veintidós del sector cero seis diecinueve U veintisiete, para el municipio de **Soyapango**, parcela quinientos sesenta y uno, del sector cero seis diecisiete U cero ocho.

### Trayecto seis

**Tramo uno, del punto número seis al punto número siete.** Con rumbo Suroeste, en línea quebrada por linderos de parcelas hasta interceptar el eje central del pasaje Molina de la Colonia Los Olivos, lugar donde se ubica el punto número **siete**, con una distancia aproximada de doscientos diecinueve punto noventa y cuatro metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos once punto diecinueve metros; Latitud igual, doscientos noventa mil treinta y cuatro punto ochenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la Colonia Los Olivos, todas del sector cero seis diecinueve U veintisiete, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a la Colonia San Nicolás, todas del sector cero seis diecisiete U cero ocho y parcelas pertenecientes a la Urbanización Las Margaritas IV, todas del sector cero seis diecinueve U veintisiete.

**Tramo dos, del punto número siete al punto número ocho.** Con rumbo Suroeste, en línea quebrada por linderos de parcelas hasta interceptar el eje central de la calle principal de la Urbanización Las Margaritas IV, lugar donde se ubica el punto número **ocho**, con una distancia aproximada de trescientos cincuenta punto sesenta y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho punto veinticuatro metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta punto setenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la Colonia Los Olivos y Colonia Las Mercedes II, todas del sector cero seis diecinueve U veintisiete, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a la Urbanización Las Margaritas IV, todas del sector cero seis diecinueve U veintisiete.

### Trayecto siete

**Tramo uno, del punto número ocho al punto número nueve.** Con rumbo Noreste, en línea sinuosa por el eje central de la calle principal de la Urbanización Las Margaritas IV hasta interceptar la prolongación del eje central de la calle Los Lirios, lugar donde se ubica el punto número **nueve**, con una distancia aproximada de veintisiete punto ochenta metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro punto sesenta y tres metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos punto cuarenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcela trescientos sesenta y cuatro del sector cero seis diecinueve U setenta, para el municipio de **Soyapango**, parcelas seiscientos diez y quinientos noventa, ambas del sector cero seis diecinueve U veintisiete.

**Tramo dos, del punto número nueve al punto número diez.** Con rumbo Suroeste, en línea recta por el eje central de la calle Los Lirios hasta interceptar la prolongación del lindero norte de la parcela doscientos veintiuno del sector cero seis diecinueve U setenta, lugar donde se ubica el punto número **diez**, con una distancia aproximada de veintiséis punto veintinueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y tres punto cincuenta y siete metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis punto dieciocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcela trescientos sesenta y cuatro del sector cero seis diecinueve U setenta, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a Urbanización Las Margaritas IV, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

### **Trayecto ocho**

**Tramo único, del punto número diez al punto número once.** Con rumbo Suroeste, en línea quebrada por linderos de parcelas hasta interceptar nuevamente el eje central de la calle Los Lirios, lugar donde se ubica el punto número **once**, con una distancia aproximada de setenta y cinco punto cuarenta y ocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco punto treinta y siete metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y dos punto sesenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas trescientos sesenta y cuatro, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cinco, todas del sector cero seis diecinueve U setenta, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a Urbanización Las Margaritas IV, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

### **Trayecto nueve**

**Tramo único, del punto número once al punto número doce.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa por el eje central de un pasaje sin nombre hasta interceptar la prolongación del lindero poniente de la parcela dos mil cincuenta y tres del sector cero seis diecinueve U quince, lugar donde se ubica el punto número **doce**, con una distancia aproximada de veintinueve punto trece metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete punto cincuenta metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis punto cero cinco metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcela uno del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a Urbanización Las Margaritas IV, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

### **Trayecto diez**

**Tramo único, del punto número doce al punto número trece.** Con rumbo Sureste, en línea quebrada por linderos de parcelas hasta interceptar el eje central de la calle número dos de la lotificación Santa Elisa, lugar donde se ubica el punto número **trece**, con una distancia aproximada de doscientos ochenta punto cincuenta y un metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete punto sesenta y cinco metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis punto once metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la colonia Las Mercedes I y lotificación Santa Elisa, todas del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a Urbanización Las Margaritas IV, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

### **Trayecto once**

**Tramo único, del punto número trece al punto número catorce.** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa por el eje central de la calle número dos de la lotificación Santa Elisa hasta interceptar la prolongación del lindero sur de la parcela quinientos ochenta del sector cero seis diecinueve U quince, lugar donde se ubica el punto número **catorce**, con una distancia aproximada de treinta y dos punto setenta y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres punto sesenta y ocho metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil seiscientos trece punto sesenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la



lotificación Santa Elisa, todas del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a Urbanización Las Margaritas II, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

#### **Trayecto doce**

**Tramo único, del punto número catorce al punto número quince.** Con rumbo Suroeste, en línea quebrada por linderos de parcelas hasta interceptar la prolongación del eje central del pasaje número veinte poniente de la Urbanización Las Margaritas II, lugar donde se ubica el punto número **quince**, con una distancia aproximada de ciento veinticinco punto treinta y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta punto quince metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil quinientos cuatro punto veintisiete metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la lotificación Santa Elisa, todas del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a Urbanización Las Margaritas II, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

#### **Trayecto trece**

**Tramo uno, del punto número quince al punto número dieciséis.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa por el eje central del pasaje número veinte poniente de la Urbanización Las Margaritas II hasta interceptar el eje central del pasaje principal de la misma urbanización, lugar donde se ubica el punto número **dieciséis**, con una distancia aproximada de setenta y tres punto trece metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós punto cincuenta y siete metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete punto cero seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la colonia San Carlos I, todas del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a Urbanización Las Margaritas II, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

**Tramo dos, del punto número dieciséis al punto número diecisiete.** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa por el eje central del pasaje principal de la Urbanización Las Margaritas II hasta interceptar el eje central del pasaje Alvarado de la colonia San Carlos I, lugar donde se ubica el punto número **diecisiete**, con una distancia aproximada de cuarenta punto cero nueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos catorce punto noventa y cinco metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto sesenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcela mil seiscientos cincuenta del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a Urbanización Las Margaritas II, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

**Tramo tres, del punto número diecisiete al punto número dieciocho.** Con rumbo Noroeste, en línea sinuosa por el eje central del pasaje Alvarado de la colonia San Carlos I hasta interceptar la prolongación del eje central de un pasaje sin nombre, lugar donde se ubica el punto número **dieciocho**, con una distancia aproximada de dieciocho punto noventa y un metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho punto diecisiete metros; Latitud igual, doscientos ochenta y

nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro punto ochenta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcela mil seiscientos cincuenta del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcela mil cuatrocientos noventa y cuatro del sector cero seis diecinueve U quince.

**Tramo cuatro, del punto número dieciocho al punto número diecinueve.** Con rumbo Suroeste, en línea semirrecta por el eje central de un pasaje sin nombre hasta interceptar la prolongación del lindero poniente de la parcela mil cuatrocientos setenta y nueve del sector cero seis diecinueve U quince, lugar donde se ubica el punto número **diecinueve**, con una distancia aproximada de ochenta y dos punto cero dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco punto setenta y seis metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y dos punto noventa metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la colonia San Carlos I del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a la urbanización Las Margaritas II, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

#### **Trayecto catorce**

**Tramo único, del punto número diecinueve al punto número veinte.** Con rumbo Suroeste, en línea quebrada por linderos de parcelas hasta interceptar el eje central de la calle El Rincón, lugar donde se ubica el punto número **veinte**, con una distancia aproximada de ciento cincuenta y siete punto cincuenta y nueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta punto catorce metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho punto cincuenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la colonia San Carlos I del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a la urbanización Las Margaritas II, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

#### **Trayecto quince**

**Tramo único, del punto número veinte al punto número veintiuno.** Con rumbo Sureste, en línea recta por el eje central de la calle El Rincón hasta interceptar la prolongación del lindero oriente de la parcela mil setecientos ochenta y ocho del sector cero seis diecinueve U quince, lugar donde se ubica el punto número **veintiuno**, con una distancia aproximada de dieciocho punto veintidós metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho punto veinte metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y seis punto dieciocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la colonia San Antonio II del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a la urbanización Las Margaritas II, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

#### **Trayecto dieciséis**

**Tramo único, del punto número veintiuno al punto número veintidós.** Con rumbo Sureste, en línea quebrada por linderos de parcelas hasta interceptar el eje central del pasaje Principal de la urbanización Las Margaritas II, lugar donde se ubica el punto número **veintidós**, con una distancia aproximada de doscientos seis punto sesenta y nueve metros.



Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro punto sesenta y tres metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil ciento nueve punto veintinueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la colonia San Antonio II del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a la urbanización Las Margaritas II, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

#### **Trayecto diecisiete**

**Tramo uno, del punto número veintidós al punto número veintitrés.** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa por el eje central del pasaje Principal de la urbanización Las Margaritas II hasta interceptar el eje central de la calle Montreal, lugar donde se ubica el punto número **veintitrés**, con una distancia aproximada de treinta y cuatro punto setenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno punto cuarenta y seis metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil setenta y cuatro punto setenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a la colonia San Antonio II del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a la urbanización Las Margaritas II, todas del sector cero seis diecinueve U quince.

**Tramo dos, del punto número veintitrés al punto número veinticuatro.** Con rumbo Suroeste, en línea recta por el eje central de la calle Montreal hasta interceptar la prolongación del lindero oriente de la parcela mil sesenta y cuatro del sector cero seis diecinueve U catorce, lugar donde se ubica el punto número **veinticuatro**, con una distancia aproximada de treinta y uno punto sesenta y ocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve punto ochenta y dos metros; Latitud igual, doscientos ochenta y nueve mil setenta y tres punto veintitrés metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas doscientos uno y doscientos dos, ambas del sector cero seis diecinueve U quince, para el municipio de **Soyapango**, parcela mil treinta y uno del sector cero seis diecinueve U catorce.

#### **Trayecto dieciocho**

**Tramo uno, del punto número veinticuatro al punto número veinticinco.** Con rumbo Suroeste, en línea quebrada por linderos de parcelas hasta interceptar el eje central de la calle "A" Poniente de la urbanización Las Margaritas III, lugar donde se ubica el punto número **veinticinco**, con una distancia aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos punto ochenta metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuarenta y tres punto ochenta y dos metros; Latitud igual, doscientos ochenta y ocho mil novecientos veinticinco punto noventa metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a colonia San Antonio II y colonia El Recreo, todas del sector cero seis diecinueve U catorce, para el municipio de **Soyapango**, parcelas pertenecientes a la urbanización Las Margaritas III, todas del sector cero seis diecinueve U catorce.

**Tramo dos, del punto número veinticinco al punto número veintiséis.** Con rumbo Sureste, en línea quebrada por linderos de parcelas hasta interceptar el eje central de la calle que de Soyapango conduce hacia Delgado, lugar donde se ubica el punto número **veintiséis**, con una distancia aproximada de setecientos veintisiete punto cincuenta y dos

metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento diez punto sesenta metros; Latitud igual, doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos punto cincuenta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a colonia El Recreo, parcelas mil doscientos cincuenta y dos, mil seiscientos ocho, mil seiscientos siete, mil quinientos setenta y tres, mil quinientos noventa y ocho y mil trescientos siete, todas del sector cero seis diecinueve U catorce, para el municipio de **Soyapango**, parcela mil doscientos cincuenta y tres (zona verde urbanización Las Margaritas III) y parcelas pertenecientes a la urbanización Prados de Venecia IV, todas del sector cero seis diecinueve U catorce, parcelas pertenecientes a la colonia Cabrera, todas del sector cero seis diecisiete U veintitrés.

#### **Trayecto diecinueve**

**Tramo uno, del punto número veintiséis al punto número veintisiete.** Con rumbo Noroeste, en línea sinuosa por el eje central de la calle que de Soyapango conduce hacia Delgado hasta interceptar el eje central de la autopista este – oeste (conocida como “Carretera de oro”), específicamente sobre el paso a desnivel existente en el cruce sobre esta vía, lugar donde se ubica el punto número **veintisiete**, con una distancia aproximada de mil seiscientos cuarenta y uno punto catorce metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y dos punto noventa y ocho metros; Latitud igual, doscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres punto ochenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcelas pertenecientes a colonia Petaluma y colonia Méndez, todas del sector cero seis diecinueve U catorce, parcelas pertenecientes a colonia San Antonio y colonia Bella Vista, todas del sector cero seis diecinueve U trece, parcelas pertenecientes a colonia 18 de diciembre, lotificación El Bosque, parcela doscientos, todas del sector cero seis diecinueve U doce, parcela nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho del sector cero seis diecinueve R cero tres, para el municipio de **Soyapango**, parcelas ochocientos ochenta y cuatro, cuatrocientos seis, ambas del sector cero seis diecisiete U treinta y uno, parcelas seis, tres, cinco, cuatro (Universidad Don Bosco) todas del sector cero seis diecisiete U treinta, parcelas tres y sesenta y cinco, ambas del sector cero seis diecisiete U treinta y cuatro, parcela uno (Colegio Padre Arrupe) del sector cero seis diecisiete U veintinueve.

**Tramo dos, del punto número veintisiete al punto número veintiocho.** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa por el eje central de la calle que de Soyapango conduce hacia Delgado hasta interceptar el eje central del río Acelhuate, específicamente sobre el puente “Las Mulas”, lugar donde se ubica el punto número **veintiocho**, con una distancia aproximada de doscientos ochenta y cinco punto setenta y seis metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos punto setenta y cinco metros; Latitud igual, doscientos ochenta y ocho mil setecientos veintiuno punto ochenta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcela nueve mil cuatrocientos ochenta y tres del sector cero seis diecinueve R cero tres, para el municipio de **Soyapango**, parcelas cuatro y tres, ambas del sector cero seis diecisiete U veintinueve.

#### **Trayecto veinte**

**Tramo único, del punto número veintiocho al punto número veintinueve.** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa por el eje central del río Acelhuate aguas arriba hasta interceptar



el eje de la calle que de San Salvador conduce hacia Soyapango, específicamente en el puente conocido con el nombre de “Agua Caliente”, lugar donde se ubica el punto número **veintinueve**, con una distancia aproximada de mil ochocientos veintiuno punto setenta metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ocho punto cero metros; Latitud igual, doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos nueve punto cero metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Delgado**, parcela nueve mil doscientos cincuenta y cinco, del sector cero seis diecinueve R cero tres, parcela ciento cinco, además de las parcelas pertenecientes a Comunidad Meléndez, todas del sector cero seis diecinueve U cero siete, parcelas doscientos cuarenta y cinco y cuatrocientos noventa y ocho y las parcelas pertenecientes a Reparto Lomas del Río, todas del sector cero seis diecinueve U cero cuatro, parcelas seiscientos ochenta y seis, seiscientos ochenta y ocho y seiscientos ochenta y nueve, además de las parcelas pertenecientes a Reparto Santa Alegría y colonia Agua Caliente, todas del sector cero seis diecinueve U cero dos, para el municipio de **Soyapango**, parcelas tres y cuatro, ambas del sector cero seis diecisiete U veintinueve, parcela sesenta y seis del sector cero seis diecisiete U treinta y cuatro, parcela setecientos seis del sector cero seis diecisiete U cuarenta, parcelas sesenta y nueve, sesenta y ocho y sesenta y siete, todas del sector cero seis diecisiete U cuarenta y cuatro.

**Punto trifinio de llegada.** El punto de llegada será el que se describe como número **veintinueve**, el cual al mismo tiempo es trifinio para los municipios de **San Salvador, Delgado y Soyapango**, todos del departamento de San Salvador. Sus colindantes son, para el municipio de **San Salvador**, parcela quinientos setenta y cuatro del sector cero seis catorce UF cero; para el municipio de **Delgado**, parcela seiscientos ochenta y nueve del sector cero seis diecinueve U cero dos, y para el municipio de **Soyapango**, parcela sesenta y siete del sector cero seis diecisiete U cuarenta y cuatro.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a día del mes de del año dos mil veintidós.